

(1971-1972)

Amplían el Presupuesto bienal del Sector Público Nacional

DECRETO LEY N° 19048

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO,

CONSIDERANDO:

Que, la existencia de plagas en la fruticultura peruana ocasiona graves perjuicios económicos, especialmente en los valles de la Costa, impidiendo la exportación de productos frutícolas al exterior;

Que, por tal razón es necesario efectuar investigaciones Agropecuarias orientadas a buscar nuevos métodos y técnicas de control y erradicación de dichas plagas;

Que, para dicha finalidad existen recursos disponibles provenientes de un donativo efectuado por la Comisión de Energía Atómica de los Estados Unidos de Norteamérica (USAEC);

De conformidad con lo establecido en el Artículo 57°, Inciso 2° de la Ley N° 14816, Orgánica del Presupuesto Funcional de la República y los Artículos 34° y 42° del Decreto-Ley N° 18700, del Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1971 - 1972;

Estando a lo informado por el Instituto Nacional de Planificación y la Dirección General del Presupuesto Público;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Único.— Ampliase el Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1971 - 1972 en la suma de Cuatrocientos Sesenticinco Mil Novecientos Ochentitres 75/100 Soles Oro (S/. 465,983.75) según el siguiente detalle:

VOLUMEN I: Gobierno Central e Instituciones Públicas Descentralizadas.

TITULO I: Ingresos

Capítulo V: Ingresos por Transferencias

2 Externas

Partida 502-C al Ministerio de Agricultura de la Comisión de Energía Atómica de los Estados Unidos de Norteamérica (USAEC) S/. 465,983.75

TITULO II: Egresos

SECTOR 10: Agricultura

Pliego 01: Ministerio de Agricultura

Programa 1131: "Inversiones para las Investigaciones Agropecuarias".

Jefatura de Programa: Dirección General de Investigaciones Agropecuarias.

Partida:

06.00 Estudios para Investigaciones o Desarrollo.

06.02 Estudios por Administración

— Proyecto: "Control de la Mosca de la Fruta por Liberación de Insectos Esterilizados S/. 465,983.75

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los 30 días del mes de noviembre de mil novecientos setentituno.

General de División EP., JUAN VELASCO ALVARADO,
Presidente de la República

General de División EP., ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General PAP., ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP. FERNANDO ELIAS APARICIO,
Ministro de Marina.

General de División EP., EDGARDO MERCADO JARRIN,
Ministro de Relaciones Exteriores.

Teniente General PAP. PEDRO SALA OROSCO, Ministro de Trabajo.

General de División EP., ALFREDO CABPIO BECERRA,
Ministro de Educación.

Contralmirante AP., LUIS E. VARGAS CABALLERO,
Ministro de Vivienda.

General de Brigada EP., ENRIQUE VALDEZ ANGULO,
Ministro de Agricultura.

General de Brigada EP., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP., ANIBAL MEZA CUADRA CARRERAS, Ministro de Transportes y Comunicaciones, Encargado de la Cartera de Energía y Minas.

General de Brigada EP., JAVIER TANTALEAN VANINI,
Ministro de Pesquería.

Mayor General PAP., FERNANDO MIRO QUESADA BARRAMONDE, Ministro de Salud.

Contralmirante AP., ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO,
Ministro de Industria y Comercio.

General de Brigada EP., PEDRO RICHTER PRADA,
Ministro del Interior.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 30 de Noviembre de 1971.

General de División EP., JUAN VELASCO ALVARADO,
General de División EP., ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ,

Teniente General PAP., ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ,

Vice-Almirante AP., FERNANDO ELIAS APARICIO,

General de Brigada EP., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.